

habilitado de poder emprender otras  
obras que acrecienten la a-  
plicacion, y habilidad de los  
naturales del pais.

Suplica rendida al R. C. se sig-

ne hallando como espere al supli-

cante merecedor de alguna remun-

eracion, mandau se le socorra

con aquella cantidad que exime

con veniente, y pueda servirle

para premio de su trabajo, y so-

corro de su erudicion - y trabajo

Matthias Ballast  
ex

Archivo.

C. 7. leg. IV. Industria, Comercio y Navegacion.

1778.

1º. Varios memoriales sobre objetos de industria, comer-  
cio y marina, con sus informes.

2º. Disposicion análoga a la Sociedad, solicitando que pa-  
ra contener el lujo, se suplique al Rey señale divisas  
a todas las clases del estado en el vestir.

Junta del 13 de Mayo de 1778.

A la comision primera.

# 5. N. 10

M. T. S.

C-7

leg. IV

n. 2

Las Actas, q. sabiamente havido á la  
 Imprenta esta Ill. Sociedad, y las series  
 y proyecciones conferencias, q. se tienen, en  
 las Juntas semanales de la misma, todas  
 se dedican, con el mayor acierto, á reformar  
 los Abusos, y á fomentar, nuevos esta-  
 blecimientos, y Christianas, y Economicas  
 Maximas, para adelantar todo lo que  
 sea, y Artes, en beneficio de esta Ciudad,  
 y Reyno; y por consiguiente á todo lo  
 Individuo de él.

Las sabias resoluciones del Supremo  
 Consejo, y Gobierno de España, y vinou-  
 lamente la obra q. últimamente pu-  
 blicó este, con el título de Industria Popu-  
 lar, parece dieron motivo, y movimiento  
 lo conaxiones, de algunos distinguidos su-  
 jetos, residentes, en esta Ciudad, y Amantes  
 de su pública utilitat de la soberana.



na, los devidos permisos y facultades, y la  
formacion de esta sociedad; cuyo acertado  
gobierno, con la paz y quietud, y acañeci-  
miento, de todas las personas, q. se sirven  
bien, en el Pueblo, comienza ya a producir  
los buenos efectos, q. son publicos, a todos, y  
q. con no burlos fundamentos, se deven  
esperar, con muchas ventajas en lo veni-  
dero . . . . .

Ympeñado, pues, el buen Corazon  
de uno de los menores socios de O. S., de los  
buenos exemplos, mencionados, le ha echo  
determinar, a tener la voluntad de po-  
ner a la vista, y censura de esta Sabia  
sociedad, la proposicion siguiente, para q.  
haya de ella, el aprecio q. merece aborru-  
no.

Nuestra Ciudad de Valencia en el  
acertado modo de pensar, q. ha tenido vien-  
pre, en su Gobierno, desde q. la conquistó  
Nro. Inuito, y Nro. Rey D. Jaime, ha bro-  
curado en todo tiempo, poner el mayor  
cuidado, en q. se cumplieran, con la mayor  
exactitud, las Sabias Leyes, y maximas

q. le ympuro, y dexó su Inuito Conquistador,  
y en los Reinos, q. ha puesto siempre  
su mayor cuidado, considerando ynduda  
q. honran los Reinos y importantes, para el  
bien comun, haviendo en precaver, las dema-  
rias, en el Luxo, y las distinciones de Cla-  
ses, de sus Vecinos, y moradores, y para  
esto ha solicitado en varias ocasiones  
de la piedad de sus Monarcas, varias  
Reales Cédulas, Privilegios, y Declara-  
ciones, pero como despues, del año 1. de  
este siglo, se estableció, en esta Ciudad, y  
Reyno, el nuevo plan de Gobierno, segun  
las Reales Leyes de Castilla; se han va-  
riado, por esta razon muchos de sus Anti-  
guos, fueros, y pragmáticas, y desde este  
tiempo hasta el presente, es publico, y  
notorio a todos, lo q. se ha hecho, y va aumen-  
tando, de cada dia mas, y mas, el Luxo, en  
toda Clase de personas, y al corto entien-  
de el q. propone, el mayor motivo de los ym-  
portables gastos, q. se expenden en el vestir,  
es el de querer aparentar, la mayor parte  
de las gentes, mas aventajada Clase, y.



distinción de la, en q. Dijo, y su fortuna  
les ha querido poner.

Los exceder, q. ve experimentaron.  
ya en esto mismo, en el año 1728, dieron  
justo motivo, al S. M. Felipe Quinto para,  
q. estableciese, pragmática, en el vestix, la  
q. en el transcurso del tiempo, vin abolición.  
algunas, ni del soberano, ni del Gobierno,  
en nada se observa. Últimamente N. S.  
Augusto Monarca, q. Dijo, que, no ha echo  
ver su deseo, de q. todas las Centes, se  
distingan, segun su graduacion, a cuyo  
fin, ha dispuesto las divivas, en todo su  
R. E. exercito, y por esta justa providencia  
ocurre ahora, el encontrarse cada dia  
algunos oficiales, q. antes de la diviva  
sostenían la graduacion, de Coronel  
les, y ahora se les conoce, por Alferozes  
o thenientes, y al contrario, a otros q.  
segun su aspecto, aparentaban y nfe-  
rion graduacion, se les reconoce con la  
diviva, de thenientes Coronel, o Coro-  
nel, guardando rebates por este acertado

pensamiento, de su soberano, aquel deo-  
ro, y respeto, q. les es debido: Lo mismo  
pues venon sucede, en el Payvanaje, pues,  
como no hay cota alguna, en el vestix, de  
seando, a parecer muchas Centes, el ser,  
oficiales Generales, sin haverles depa-  
rado la suerte, mas q. y nfirmar gradua-  
ciones, gastan excesivamente, en traxes,  
costosos, y ricos, y como en un pueblo tan  
barto, como el nuestro, no es facil conocerse  
todas las Centes, se originan, de aqui  
muchissimos abusos, los quales, no creo  
dejar de tener presentes, los mismos q.  
componen, esta sociedad, por todo lo q. me  
persuado q. si O. S. deliberare bonex.  
en la alta consideracion de N. S. Augusto  
Monarca  
soberano; las reflexiones, y vivandias,  
con las demas, q. fueren de su agrado, su-  
plicando por ellas a S. M. se dionare pro-  
mulcar, y establecer divivas, y bramat-  
ca, en el vestix a todas las Centes de  
Centes, lo qual con esto hazer un bien y n-  
ponderable al Publico, pues por este termi,



no, se cortaria enteramente, el furo, y a  
excesivos oartov, q. tienen a Muñadas mu' a  
char Casas, y Familias.

